**L**a Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes en sesión conjunta con la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la Republica, en cumplimiento a la Ley 1617 de 2013, aprobaron los conceptos previos favorables sobre la conveniencia de elevar a la Categoría de Distritos Especiales a los Municipios de Turbo, Antioquia, como ***“Distrito Portuario, Agroindustrial y Turístico”,*** y al Municipio de Santiago de Cali, como ***“Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios”.***



La categorización del Municipio de Turbo, Antioquia como Distrito Especial le permitirá acceder a los beneficios consagrados en la ley 1617 de 2013, consolidando el proceso descentralista e incrementando su autonomía como ente territorial, así como afianzar procesos de participación democrática de los ciudadanos, aprovechar las potencialidades que posee en el ámbito portuario, agroindustrial y turístico, preparándolo para asumir con mejor infraestructura, tanto física, como institucional y administrativa para recibir la inversión nacional y extranjera en las áreas sectoriales ya mencionadas.

Con relación al Municipio de Santiago de Cali, se considera según concepto aprobado, que, de conformidad con la evolución social y cultural, es una Ciudad meritoria de obtener la categoría de Distrito para así dotarse de herramientas que adapten la organización Socio Económica, en lo que respecta al funcionamiento, capacidades, competencias y recursos de acuerdos a sus nuevas realidades.